



COMUNICACIÓN EXTERNA

GL-240

TELECARIBE sociedad entre entidades públicas del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, dio inicio a la convocatoria pública mediante Resolución No. 000014 del 10 de enero de 2023.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 002 de 2023

OBJETO: Prestar el servicio de revisoría fiscal para el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE.

En cumplimiento a lo señalado en el pliego de condiciones y en el Manual de contratación Telecaribe, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de contratación CP 002 de 2023, así:



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 9
Fecha: 16/05/22

OBSERVACIONES PRESENTADAS:

- **OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO**

A fecha 15 de febrero de 2023, en audiencia de aclaración, son presentadas observaciones a la convocatoria pública No. 002 de 2023 por el Sr OSCAR HARVEY CRUZ PATARROYO:

1. **Los estados financieros solicitados son 2022 comparados con el año 2021, sin embargo, apenas se están cerrando los estados financieros 2022, por lo tanto, los estados financieros con esos cortes que están solicitando se encuentran en elaboración por parte de la gran mayoría de las empresas, no encontrándose dictaminados.**

¿Son obligatorios los estados financieros con esos cortes, o se pueden reemplazar con los estados financieros 2021 comparados con el año 2020? Que son los que a la fecha están dictaminadas.

RESPUESTA: Su observación es aceptada, de acuerdo a la sugerencia presentada, desde el área financiera se señala que, en el presente proceso de selección, para la evaluación financiera se tendrá en cuenta los Estados Financieros 2021 -2020., por lo anterior se procederá con la modificación del pliego de términos y condiciones.

La modificación, se realiza con fundamento en el artículo 422 del Código de Comercio, que señala, lo siguiente:

“Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.

Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los quince días anteriores a la reunión.”

Que, de acuerdo al plazo fijado por la ley previamente citada, se expone que el órgano social tendrá hasta el 31 de marzo de 2023, para reunirse y examinar, y aprobar los Estados Financieros de la sociedad.

A causa de lo que antes se ha dicho, se realizará modificación al pliego de términos y condiciones de la convocatoria 002-2023, mediante adenda.

2. El formato no. 7, señalado en la parte de personal de trabajo, no está en la página web.

RESPUESTA: El formato No. 7 “HOJAS DE VIDA” ya se encuentra publicado en la página web.

3. Dentro de la parte jurídica y la parte financiera se repite el componente de “valor a la propuesta”

RESPUESTA: El formato No. 2 “VALOR DE LA PROPUESTA”, pertenece al componente de propuesta económica,

“CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en un solo archivo en PDF y deberá incluir entre otras, la siguiente información:

- a. Documentos soporte para la acreditación documental de requisitos Habilitantes.*
- b. Propuesta Técnica.*
- c. **Propuesta Económica**. El proponente que no presente la propuesta económica junto con su propuesta técnica será causal de rechazo.”*

Por lo anterior, **deberá** ser presentado de manera obligatoria al momento de la presentación de la propuesta, y este punto no será susceptible de subsanación, al ser un componente que otorga puntaje.

De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente.



COMUNICACIÓN EXTERNA

De esta forma, se encuentran aclaradas las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma, del presente proceso de selección.

En Puerto Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ALFONSO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyectó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.

Revisó: Nury López – secretaria general.

Revisó: Sindy Anaya – jefe División Comercial y Financiera.

Revisó: Carmelo Tatis – Presupuesto.



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext. 1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 9
Fecha: 16/05/22